

90



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 NOV. 2020

Rad. No. 005-2017-01684-00

La parte actora deberá acreditar el envío del citatorio (Art. 291 del C. G. del P.), previo al envío del Aviso Judicial (Art. 292 del C. G. del P.) al Acreedor Prendario.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CESTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Edicto	
La providencia se notifica por Edicto en el ESTADO No. <u>25 NOV. 2020</u>	El día hoy <u>25 NOV. 2020</u> a las <u>11:58:00 AM</u>
Ana Victoria Sierra Fonseca Secretaria	